

Serie documental: Expedientes de subvención por concurrencia competitiva en materia de deportes

Nº Expediente: 12254/2020

Tipo documental: Notificación

Fecha del documento: 05 de enero de 2021

Asunto: Aceptación renuncia subvención PAC 2020.

Destinatario:

Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2946 de fecha 24 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2020, ha adoptado el acuerdo que en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

*“Examinado el expediente relativo a la aceptación de las renunciaciones formuladas por diversas Entidades deportivas de la provincia a las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 2020, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2946/2019, de 24 de julio, dentro de la Convocatoria del Plan de ayudas a Clubes y Entidades deportivas de la provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2020, o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2019/2020, anualidad 2020; visto el Informe del Área de Deportes; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Deportes, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:*

*Primero.- Aceptar las renunciaciones formuladas por las Entidades Deportivas que seguidamente se relacionan, a las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 2020, dentro de la Convocatoria del Plan de ayudas a Clubes y Entidades deportivas de la provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2020, o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2019/2020, anualidad 2020, para las actividades que en cada caso se especifican, con las cuantías de las subvenciones concedidas, todas ellas como consecuencia de la crisis sanitaria originada por la COVID-19, que ha llevado a suspender las actividades deportivas objeto de las subvenciones otorgadas:*



Nº orden	CIF	ENTIDAD DEPORTIVA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCION/€
.../...				
110	G03293297	FEDERACIO D,ESPORTS DE MUNYANYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	Campeonato de España de Carreras por montaña, septiembre y octubre de 2020	1.385,00
.../...				

*Segundo.- Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, dejar sin efectos las disposiciones de gasto por las cantidades que se indican, correspondientes a las subvenciones concedidas a las Entidades deportivas que figuran en el apartado Primero, con los núm. de operaciones correspondientes, dentro de la Convocatoria de que se trata:*

Nº orden	CIF	ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE SUBVENCION/€	NÚM. OPERACIÓN CONTABLE
.../...				
110	G03293297	FEDERACIO D,ESPORTS DE MUNYANYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	1.385,00	220200023143
.../...				

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades deportivas interesadas con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra aquél quepan."*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente  
La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet

